

**20. ORDENANZA FISCAL NÚMERO 20, REGULADORA DE LAS TASAS
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL
E INSTALACIONES DEPORTIVAS**

(...).

III. TARIFAS

Art. 4.º

(...).

— Familia numerosa (aplicar la legislación vigente).

(...).

Zuera, 28 de marzo de 2011. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 4.572

Doña Carmen Loshuertos Puértolas, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 64/2010, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Luis Ballesteros Lozano, en solicitud de liberación de cargas y gravamen consistente en que “el dueño del dominio directo, Conde de Argillo, tiene derecho a percibir del dueño del dominio útil una pensión de cuatro de ocho medias de trigo” que grava la siguiente finca:

Rústica: Heredad de regadío sita en paraje “El Campo”, con una superficie del terreno de 25 áreas, 80 centiáreas. Linderos: Norte, acequia vieja; sur, Simión Cantarero; este, Cándido Herrer Pérez, y oeste, brazal de regantes. Polígono 10, parte de la parcela 150. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad como finca número 878, y en cuanto al dominio directo, inscripción 1.ª, y en cuanto al dominio útil, tomo 345, libro 14, folio 32, inscripción 7.ª

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, se cita al Conde de Argillo o a sus causahabientes, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de darle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calatayud, a veintiuno de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Carmen Loshuertos Puértolas.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.819

El/la secretario/a del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 665/2010 se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Zaragoza, a 28 de octubre de 2010. — Vistos por mí, Soledad Alejandre Doménech, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de faltas inmediato núm. 1.017/2010, en los que han sido partes el Ministerio fiscal y como implicados David Romero Fernández, en calidad de denunciante, y como denunciado, Petru Fertu, siendo establecimiento comercial perjudicado H&M, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

En virtud de la potestad jurisdiccional conferida por el artículo 117 de la Constitución española, que debo condenar y condeno a Petru Fertu, como autor penalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de cuarenta días de multa, a razón de una cuota diaria de 6 euros, así como al abono de las costas procesales causadas.

Procede la entrega definitiva al establecimiento comercial H&M de las chaquetas y cazadora ocupadas al denunciado.

El impago de la pena de multa conllevará en caso de impago un arresto sustitutorio y personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Petru Fertu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de marzo de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.820

El/la secretario/a del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 665/2010 se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Zaragoza, a 20 de diciembre de 2010. — Vistos por mí, Soledad Alejandre Doménech, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de faltas núm. 665/2010, en los que han sido partes, como implicados, María Rosa García Navarro, en calidad de denunciante, y Angel Escartín Mur, en calidad de denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a Angel Escartín Mur, con declaración de oficio de las costas procesales causadas».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Angel Escartín Mur, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza, a veinticinco de marzo de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 4.727

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 96/2011 se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Zaragoza, a 17 de marzo de 2011. — El ilustrísimo señor don Luis Fernando Ariste López, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 11 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 96/2011, sobre coacciones, siendo parte, como denunciante, María Fernanda Ruiz Duque, que no comparece, y como denunciado, Víctor Martín Gracia, que no comparece, todos ya circunstanciados en los presentes autos, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia núm. 98/2011.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Víctor Martín Gracia de la falta de coacciones que se le imputaba en esta causa. Todo ello con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Víctor Martín Gracia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: 10 euros/mes.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: 50 euros/mes.



CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es